

Bogotá D.C., 18 de junio de 2024

CONCEPTO TÉCNICO No.230

TEMA DE CONSULTA: Digitalización de documentos.

PROCESO: Preservación a largo plazo.

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 "Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias". Es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Se está realizando un proceso de digitalización de un fondo documental, dónde algunos documentos presentan rasgaduras o les hace falta parte del documento original (anexo imagen), evidentemente al realizar el proceso de digitalización ese faltante del documento genera un fondo negro por la contraluz. El cliente nos solicita cambiar el fondo de negro a blanco.

De acuerdo con lo anterior nosotros no estamos de acuerdo con ese cambio ya que se estaría alterando la copia fiel, exacta y autentica del documento en el entendido que el fondo negro está evidenciando el estado actual del documento.

En ese orden de ideas tiene alguna afectación dejar el documento así para una posterior transferencia secundaria a su entidad o se debe realizar alguna modificación del documento.

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

En atención a su inquietud es importante precisar que la Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, expresa en su artículo 19 la posibilidad de incorporar tecnologías de avanzada en la conservación *"empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático"*, entre otros métodos se encuentra el de la digitalización. Las imágenes digitales conservan los valores de los documentos originales *"siempre que se cumplan los requisitos exigidos por las leyes procesales y se garantice la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información"*, expresado en el parágrafo 1º de este artículo.

Así las cosas, le indicamos que actualmente no existe un lineamiento específico que mencione que al digitalizar se use fondo de algún color específico, cada entidad debe definir estos requisitos técnicos en su proceso, lo más importante en la digitalización es que se garantice la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información como se expresa en el ya mencionado artículo 19 de la Ley General de Archivos parágrafo 1, las imágenes digitalizadas resultantes deben asegurar que *"son una imagen integra, fiel y exacta del documento reproducido"*.

En la Guía técnica GTC-ISO-TR 15801 se menciona *"cuando un documento en papel tenga enmiendas físicas, por ejemplo, pintura opaca blanca, el sistema debería asegurar que se note la presencia de tales enmiendas"*.

De acuerdo con lo anterior, el Archivo General de la Nación considera que, mientras se garantice la autenticidad e integridad del documento y no se realicen retoques o ediciones que terminen reflejando un documento distinto al que se tiene en el papel, el color del fondo puede ser negro o blanco, siempre que se presenten imágenes completas (es decir, sin falta de información en los bordes del área de la imagen), cuando su estado de conservación así lo permita.

Finalmente, en la vigente GUIA LINEAMIENTOS TECNICOS PARA TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES SECUNDARIAS DEL AGN, no se establece como requisito ningún fondo o borde, de modo que la transferencia debería aceptarse, en su momento:

- https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consult_e/Recursos/Publicacionees/GUIA%20DE%20LINEAMIENTOS%20TECNICOS%20PARA%20TRANSFERENCIAS%20DOCUMENTALES%20SECUNDARIAS.pdf

Con el ánimo de complementar su consulta le invitamos a hacer uso de la herramienta <https://sisna.archivogeneral.gov.co/conceptos-tecnicos> dónde podrá encontrar otros conceptos técnicos que le puedan ser de interés.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordialmente,

YIRA MARCELA MONTILLA GARZÓN

Subdirectora de Transformación Digital e Innovación Archivística

Proyectó: ELISABETH ROJAS MEDINA / STI
Revisó: DIEGO ALEJANDRO GARCÍA JIMÉNEZ/SPA
Archivado en: Conceptos Técnicos